

Vol. : 1579 Sección Civil y Judicial
Nº : 5
Año : 1855

Proceso a Felipe León por deserto

Foj. : 3

1856

Viva la Republica de Paraguay = Exmo Señor =
 El infrascripto Jefe Superior de Armas de la Guarnición
 de la Capital elevó al conocimiento de V. E. que el Comandan-
 te del regimiento de los paños Lanceros, me ha comunica-
 do que el Soldado de la 1^a compañía del regimiento Felipe
 Leon vecino de Caáppucú, ha salido entre otros individuos del
 regimiento en el saliente de costumbres a oraciones el 3 del
 corriente, y no regresando mas en su cuartel hasta hoy,
 me ha dirigido el parte con la filiación siguiente del de-
 sertor: el soldado es como de veinte y dos años de edad, color
 pardo, como de sesicuartas de alto, frente chica, ojos del
 gado, ojs grandes, nariz chata, labios grandes, sin barba,
 pelo Crespo, va vestido con una gorra de paño faja colorada,
 sentro azul, vivos colorados, camiseta de bayeta rosado, cuello
 y puño azul, camisa calsoncillo y pantalón de lienzo ameri-
 cano, y un poncho de paño de la estrella colorado = Escuan-
 to debo al conocimiento de V. E. para lo que estime conveni-
 ente = Dios Guarde a V. E. muchos años = Cuartel del 4^{to}
 Batallon Octubre 5 de 1855 = Exmo Señor = Venancio Lopez =
 Exmo Señor presidente de la Republica de Paraguay = Asun-
 cion Octubre 5 de 1855 = Circulare, en copias autorizadas, una
 orden, en la forma acostumbrada, para la captura, y remi-
 sion del soldado desertor Felipe Leon, a entregarse al Coman-
 dante del cuartel a que pertenese = Lopez = Jose Falcon
 Secretario interino del Supremo Gobierno.

Escopia. Jose Falcon. Otram: tambien se encargó la captura
 y remision del Ertabo del Estado Parusal Ramires. La
 don profubo incorruptible, y su remision a entregarlo en la

Carcel de esta ciudad, prohibiéndose que es como de edad de
treinta años, de cutis medio blanco, de estatura mas bajo
que alto, rotacion, cara redonda, pelo lizo y negro, pica-
do de virrietas, ojos negros, nariz medio chata, barba rala,
y bastante recatado por las nalgas de resultas de aotes=
Tore Falcon= circulese a los juces de Paz de la ciudadal,
Encarnacion, Lambare, San Lorenzo de la frontera, Spane,
Guaranibare, Villota, Parca Yabebare - Et la misma fecha.

Lopez.

Viva la Republica del Paraguay!

El Presidente de la Republica.

Quando mandado que los appendotarios
de tierra publica no saquen de los montes maderas
utiles de construccion civil, ni naval, sino lo neces-
ario para mantener sus poblaciones, y el consumo
ordinario de leña, y habiendose denunciado al Gobierno
extracciones considerable, de toda clase de maderas,
y que los compradores salen a darles direccion a los
puertos de San Antonio y de Spane, contrariando las
disposiciones de la orden dada a la Capitania de Puerto
el 27 de Agosto 1853.

Acuerda y decreta.

Art. 1º - Se reincarga la orden circular del 15 de
Mayo de 1853. preceptiva de la conservacion de
toda madera vil de los montes del Estado.

2.º Los conductores de maderas acreditarán con un certificado de la autoridad local en ello terreno, la propiedad, el número, y clase de las pías, que quieren vender.

3.º Los inspectores de esta disposición inspeccionarán en la salida de las maderas, y las entregarán en la Capitanía del puerto para obras públicas, pagando además en la Colecturía gñal el importe de las maderas sacadas de los montes del Estado.

Msagor que llege á noticias de todos Circulares en la forma acostumbrada. Asunción Octubre de 1855 = Carlos Antonio López = José Falcon.
Secretario interino del Supremo Gobierno.

En copia: José Falcon.

Circular desde Lambare San Lorenzo de la Frontera, Paraná, y Sig^{tes} hasta Ytebini.

López

Nova la Republica del Paraguay

El Presidente de la Republica.

Queda revocado el castigo en votos que por los dichos
circulares del 10 en Mayo en 1848, y 2 en Setiembre
en 1849 se impuso a la dionos cuatros, y de som-
brados en agricultura conmutandose, y mientras
se establece una colonia en correccion, en la
confinamiento a las guardias y establecimientos
en la frontera en apa, adonde marchaban por
agua sul puerto en esta ciudad los que en adelante
se lleguen a incurrir en los delitos expresados, y
al efecto los jueces respectivos los permitirán sal-
tir, pero de manera que no escapen, por aser-
tion en partido en partido hasta entregarse
al mandante en lanceros, ran polteros, o cas-
tos, con la prebenicion en que estos marchaban
con sus familias, no pasando en tres individuos,
y de que siendo un mayor numero, se dara' co-
nta previamente al Jefe de policia para lo que
haya lugar.

Y para que llegue a noticia de todos, publíquese
y circúlese en la forma acostumbrada. Anunciado
agosto 10 en 1850 = Carlos Antonio Lopez =

Circular en las jurisdicciones de corta abasto desde Lambare y la Capital hasta Yabebiri y la comarca y la Villa del Pilar, a los jueces de paz, y a los comisionados generales en los distritos, donde no hubiere dicho empleo se puse de paz, para que cada uno de cuenta del número de escuelas primarias de su distrito, y el total se alumnos en cada escuela.

Asunción Diciembre 2 de 1856.

El Presidente de la Republica Lopez

El Presidente de la Republica

Circular en la forma acostumbrada en el departamento de la Villa del Pilar la presente orden a que en cañas y robos y ganado, animales y sembrados y agricultura, los jueces y Campanas obraran y molieran al Gobierno, y en lugar al inminente tráfago y otras proesas justificarán a los solventes el pago del daño con el duplo; y el Contigo y a otros a los involuntos, con la prevención a que, siendo militares y civiles, bien ciades, o retirados serán permitidos a entregarse al Comandante de la Villa del Pilar, o al jefe de E. M. y. el E. N., segun las distancias, comunicandolos por un oficio las cañas y los robos, y que al fin de cada trimestre darán cuenta al Gobierno, mientras pueda tener lugar la caecion y una colonia y correccion que

se habia anunciado para dictamen de ocupacion
titulo, otomdo tambien una la facultad publica de
e los delitos supradichos. Avencion Norumbae 30.
1787

Carlos Antonio Lopez

Francisco Sanchez
Escritor de Gobierno
y Hacienda